



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° **245 / 99**

Salta, **08 JUL 1999**  
Expediente N° 12.074/99

**VISTO:**

Las notas presentadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA y Elizabeth ALLEMAND, mediante las cuales solicitan licencias y apoyo económico para asistir al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, a realizarse en La Habana - CUBA, a partir del 14 al 24 de Mayo de 1.999; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Taller fue convocado por la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad de La Habana.

Que las licencias se encuadran en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

Que el Departamento de Enfermería solicita se autorice las licencias y se otorgue la ayuda económica solicitada.

Que el Consejo Directivo, sobre tablas, otorga las licencias solicitadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA y Elizabeth ALLEMAND.

Que los viajes al exterior deben ser autorizados por el Consejo Superior y/o Rector.

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(Sesión Ordinaria N° 9/99 del 29/06/99 y Cuarto Intermedio del 30/06/99)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Tener por concedida las licencias con goce de haberes solicitadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA, D.N.I N° 11.468.008, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND, D.N.I N° 12.409.073, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana - CUBA, desde el 14 al 24 de Mayo de 1.999.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ALIAS EN CONFORMIDAD  
FRONTES EN  
RECORRIDO  
PP. 57/190

RESOLUCION N° **245 / 99**

Salta, **08 JUL. 1999**  
Expediente N° 12.074/99

**ARTICULO 2º** Dejar establecido que las licencias se encuadran en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que al finalizar las licencias en un plazo no mayor de noventa (90) días, las docentes deberán presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

**ARTICULO 4º.-** Dejar establecido que las docentes deberán continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

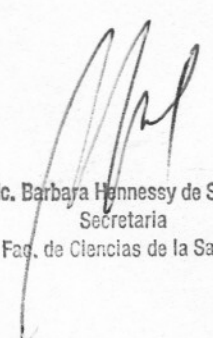
**ARTICULO 5º.-** Otorgar una ayuda económica a la Lic. Sara Elena ACOSTA por PESOS: CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 ( \$ 413,90) en concepto de cinco (5) días de viáticos y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND por PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 ( \$ 362,70) en concepto de cinco (5) días de viáticos con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana - CUBA, desde el 14 al 24 de Mayo de 1.999.

**ARTICULO 6º.-** Imputar los importes señalados precedentemente en el Inciso 3 - P.P.7.Pp2 - Viáticos del Presupuesto por el corriente Ejercicio.


**ARTICULO 7º.-** Solicitar al Señor Rector autorice el viaje al exterior de las Lic. Sara Elena ACOSTA y Elizabeth ALLEMAND.

**ARTICULO 8º.-** Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesadas y siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Luego elévese al Señor Rector a los fines previstos en el Artículo 3º.-

img  
raf

  
Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
Vice-Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud